Sello de Navarra.

SELLO QUARTO, Y SIETE MI
REALES, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

loco a dho Examinado. Dada la Provision a tres de Abril de mil Seiss y Veinte y
Yo el Rey = Yo Dn Diego de Morales S, el Rey mdo S, la hize escribir por
el Conde de Santistevan = Lic, Dn Diego Santos de Sanpedro = Dn Mig, Ruiz de
Dn Diego de la Vega = Rey = Dn Joseph Sanchez Monteroso = Chanciller = Dn Joseph
Monteroso =

Título de Vicario Delta V.a

Dn Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de
Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de
Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corzega, de Murcia, de Jaen,
Administrador perpetuo de la Horden y Caballeria de Santiago por auth.a Apost.a =
hauiendo Vacado la Vicaria de la Villa de Caracuaca que Obtenia hasta
fallecim.to del Lic.do Dn Andres Suarez Canseco Religioso de ella, y perteneziendo
esta Vicaria, Prouision de la dha Vicaria teniendo Conozca, a la Suficiencia
terratura, y hauilidad, meritos, Religion y buenas Costumbres de Vos el Dr Dn Mig.l
Religioso de la misma Horden de Santiago y los Seruizios que hauer echo amp.a
y Opero que hazer de aqui en delante, y Confiando que Como de Lib.d, Fe
y fidelidad hazer lo que por mi o por Vuestro Cargado administrando Justizia
Encargando mi Conzienzia por Examinarla o Elijo y nombro por Vicario de la dha
Caracuaca Villa y Lugares de su partido, termino y Juris diczion, y os doi poder Cumplido
mexicon en bastante forma Como de drho se requiere para que desde aqui adelante por Elijo
mi Merced y Voluntad fuere podais Seruir, Vsar y Exercer, dho Oficio de Vicario y
diczion Eclesiastica que le compete administrando Justizia Conozcais
los pleitos negocios y Causas, matrimoniales y Civiles, Criminales, mistos y de la dha
por vio y Costumbre pertenecientes Como a dho Vicario y de que han conozido, y deben
conozer los demas Vicarios buenos antezesores, en Conformidad de la Ynstruczion Con que
parte en Razon de decidiendo y determinando los pleitos, Causas y negocios,
Autoria o de Comisario, Como hallareis por derecho Citada y oida las partes interesadas
do y hazer Cumplir a debida execuzion las Sentenzias, y autos que pronunziareis y dieredes
Se apelare otorgareis las apelaziones que Conforme a drho debieredes para ante
Consejo de Cartorden: Dando Poder Cumplido y por el mismo poder, Comision y facultad
para que podais Visitar y Visiteis todas las dhas Villas y Lugares de la Jurisdiczion, y dha
dha Vicaria y las Yglesias Parroq.s y el Sagrario donde en ella ora el Santisimo
Conozcais y Conozcais los Lugares dezimos y Con la Reverencia y Cuidado
cramente Reconozcais los Altares, Caliz, Vinageras, Vinajeras, Crismeras, Vrnas
Aceite y el Oleo, Chrisma, Pila, Bautismal, Altares, Aras, Caliz, Vornam.tos
Cas Sagradas, y las Hermitas, Hospitales Capellanias, Patronatos, Bots, Cofradias

Ayuntamiento de Carrascal de la Cruz